Arica, 16 de Marzo de 2018

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1800852

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.

□ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 1800852, presentada por el contribuyente JOHN WILFREDO ANAYA ROQUE RUT: [redacted] de fecha 15/03/2018, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n).

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.

Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

80	% del interés penal	80	% de multas asociadas al Impuesto		% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

SII PROFESIONAL N° 209

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS · DIRECTOR REGIONAL · DIRECCION REGIONAL ARICA

MAURICIO LEIVA AVILES
DIRECTOR REGIONAL
XVIII DIRECCION REGIONAL ARICA

Notificación vía correo electrónico: E-mail contribuyente:_____ **Fecha**_____

Notificación 852 **Res. Ex. N° 1800852; de fecha** ____ **de** marzo del 2018**, que incluye entrega de giro: 52194084**

[redacted]	[redacted]	[redacted] 20.03.18. 11:28.		DIRECCION REGIONAL ARICA SECRETARIA DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA CONTRIBUYENTE SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	**RUT**	**Firma**	**Lugar, fecha y hora**	**Firma y timbre Ministro de Fe**